



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 18 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 002 2018 00104 00
Demandante(s)	MARIA CAROLINA ARISTIZABAL GALLEGO
Demandado(s)	GUSTAVO ADOLFO BLAIR LLORENS
Asunto	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES
AUTO SUSTANCIACIÓN	55

Atendiendo la solicitud que antecede, para el despacho que no es posible tomar atenta nota del embargo de remanente comunicado por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín por medio del oficio N° 735 del primero de noviembre de 2022, ya que los mismos, se encuentran a disposición del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (Hoy Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín) para el proceso ejecutivo, con radicado 05001 31 03 012 2017 00720 00 (Doc. 022 carpeta C001 Principal – carpeta 01PrimerInstancia).

NOTIFIQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Calle 41 N° 52-28 Piso 11 Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecc1304bc223b7f7801a834c91f12ddcb9904a4b79e300c1d786779a1c7d100f**

Documento generado en 18/01/2023 11:42:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>